



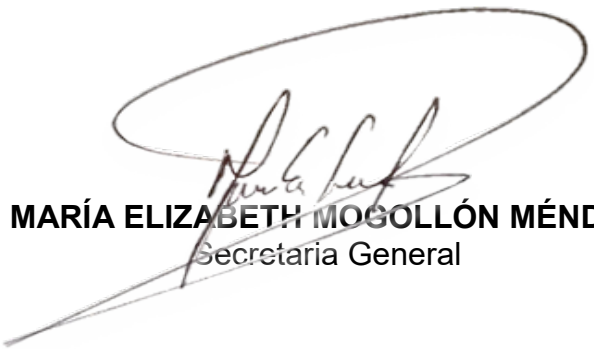
República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: N° 81001-3333-002-2019-00093-01
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: José Darío Jaimes Ortíz.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación - FOMAG
M. Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

El **19 de octubre de 2020**, empieza a correr el traslado a las partes por el término de diez (10) días, hasta el **30 de octubre de 2020**, con el fin de que presente sus alegatos de conclusión, para lo cual el expediente queda a disposición en la Secretaría de ésta Corporación. (Artículo 247 Numeral 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General



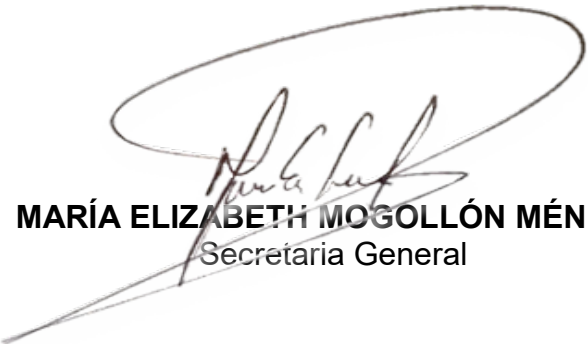
República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: N° 81001-3333-002-2019-00093-01
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: José Darío Jaimes Ortíz.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación - FOMAG
M. Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

El **03 de noviembre de 2020** empieza a correr el traslado al señor Agente del Ministerio Público, por el término de diez días, hasta el **17 de noviembre de 2020**, con el fin de que presente su concepto, para lo cual el expediente queda a disposición en la Secretaría de ésta Corporación. (Artículo 247 Numeral 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General